

**RECOMENDACIÓN SUPLEMENTARIA DE ICCAT SOBRE LA
CONSERVACIÓN DE TIBURONES CAPTURADOS EN ASOCIACIÓN CON
LAS PESQUERÍAS QUE SON COMPETENCIA DE ICCAT**

CONSTATANDO que el SCRS ha afirmado que los anteriores exámenes de la base de datos de tiburones se tradujeron en recomendaciones para mejorar la comunicación de datos sobre tiburones y que todavía no se ha producido una mejora sustancial en la cantidad y calidad de las estadísticas globales sobre capturas de tiburones; y

CONSIDERANDO los tres años que han transcurrido desde la última evaluación, la mejora limitada conseguida en la presentación de datos de tiburones a ICCAT desde entonces, así como la gran necesidad de celebrar unas Jornadas de trabajo sobre procesamiento de datos antes de la próxima evaluación de stocks;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

El párrafo 7 de la *Recomendación de ICCAT sobre la conservación de tiburones capturados en asociación con las pesquerías que son competencia de ICCAT* [Rec. 04-10] se enmendará de modo que diga lo siguiente:

“El SCRS llevará a cabo evaluaciones de los stocks de marrajo dientuso (*Isurus oxyrinchus*) y de tintorera (*Prionace glauca*) y recomendará alternativas de ordenación para estas especies a tiempo para su consideración durante la reunión anual de la Comisión de 2008. En 2007, se celebrará una reunión de preparación de datos con el fin de examinar todos los datos pertinentes sobre parámetros biológicos, captura, esfuerzo, descartes y comercio, incluyendo los datos históricos. Las Partes deberían presentar los datos pertinentes con suficiente antelación con respecto a la reunión para que el SCRS pueda disponer de tiempo suficiente para examinar dichos datos e incorporarlos a la evaluación”.